

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2021-00105

Frente a la solicitud de suspensión deprecada por el apoderado judicial de la parte ejecutante¹, se le requiere para que dentro de la ejecutoria del presente auto manifieste hasta qué fecha precisa pretenden la suspensión del proceso, lo anterior teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 161 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 75
fijado el 20 DE JUNIO DE 2023
a la hora de las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

DMDG.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

¹ Archivo 046

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **670c851158d8aa79ce8597bceb2eeb8e8b74a22833c8d141e22e7c7be844939c**

Documento generado en 16/06/2023 05:20:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>